# Consejería de Educación

4839 CORRECCIÓN de errores del Decreto 267/2003, de 27 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a doña Clara Eugenia Núñez Romero-Balmes Directora General de Universidades e Investigación de la Comunidad de Madrid.

Advertidos errores en el Decreto 267/2003, de 27 de noviembre, se procede a su corrección, de manera que, tanto en la denominación del Decreto, como en su parte dispositiva, donde dice: "Doña Clara Eugenia Núñez Romero-Balmes"; debe decir: "Doña Clara Eugenia Núñez Romero-Balmas".

Madrid, a 10 de diciembre de 2003.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia, Alejandro Halffter Gallego. (03/33.051/03)

# Consejería de Educación

#### AGENCIA DE CALIDAD, ACREDITACIÓN Y PROSPECTIVA DE LAS UNIVERSIDADES DE MADRID

4840 RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2003, del Presidente de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación o informe positivo para la contratación como profesor universitario por las universidades de Madrid y se abre el plazo de presentación de solicitudes.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, introdujo en el sistema universitario mecanismos externos de evaluación de su calidad. En concreto, la evaluación de las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario, se determina en dicha Ley de un modo más específico en los artículos 50 a 52 como requisito previo para la contratación de profesores ayudantes doctores, profesores colaboradores y profesores contratados doctores en universidades públicas, así como en el artículo 72 para la contratación de, al menos, el 25 por

100 del personal docente e investigador de las universidades privadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de dicha Ley, que remite normativamente a las Comunidades Autónomas en relación con la existencia de órganos de evaluación, se crea por Ley 15/2002, de 27 de diciembre, la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid (ACAP), como órgano de evaluación externo de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley Orgánica de Universidades.

De acuerdo con su Ley de creación, la ACAP tiene entre sus fines la promoción de la mejora de la calidad, de la docencia, de la investigación y de la gestión, así como aumentar la eficiencia del sistema universitario de la Comunidad de Madrid. Asimismo, son entre otras funciones de dicha Agencia las de evaluación, acreditación y prospectiva aplicadas a las universidades y sistema universitario de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a la evaluación y acreditación de actividades docentes, investigadoras y de gestión para la contratación de profesorado, el artículo 21.2 de la Ley 15/2002 establece que la Agencia actuará, a instancia del personal docente o investigador en los procedimientos de contratación y valoración de méritos individuales, cuando sea preceptivo su informe o evaluación.

Por Acuerdo del Comité de Dirección de la ACAP de 20 de octubre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, de 30 de octubre), se aprueban los criterios de evaluación del profesorado universitario y se determina el procedimiento de evaluación, estableciéndose asimismo que el Presidente de la ACAP convocará mediante Resolución la apertura de plazo para la presentación de solicitudes de evaluación o informe positivo para la contratación de profesorado universitario por las universidades de Madrid (punto decimotercero del Acuerdo).

En su virtud y demás normas de general aplicación,

#### **RESUELVO**

#### **Primero**

Objeto

Aprobar la convocatoria y abrir el plazo para la presentación de solicitudes para la obtención de evaluación o informe positivo que, de acuerdo con las previsiones de la Ley 6/2001, debe emitir la ACAP a efectos de que los interesados puedan ser contratados como personal docente e investigador en alguna de las universidades de Madrid.

#### Segundo

#### Destinatarios

Podrán presentar su solicitud todas aquellas personas que, con arreglo a la Ley 6/2001, deseen ser contratados por las universidades madrileñas en cualquiera de las siguientes figuras de profesorado: profesor ayudante doctor, profesor colaborador, profesor contratado doctor y profesor doctor de universidad privada.

#### Tercero

#### Requisitos

Los requisitos que han de reunir los solicitantes para obtener la evaluación positiva o el informe favorable de la ACAP conforme a lo establecido en la Ley 6/2001 y a los criterios y el baremo contenidos en el Acuerdo del Comité de Dirección de la ACAP (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, de 30 de octubre de 2003), son los siguientes:

1. Profesor ayudante doctor.

Para la admisión a trámite de la solicitud:

- Estar en posesión del título de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener experiencia en la realización de tareas docentes y/o investigadoras por un período mínimo de dos cursos académicos.

Para obtener la evaluación positiva o el informe favorable:

- Alcanzar una puntuación mínima en cada uno de los criterios siguientes: de 10 puntos en el criterio experiencia (docencia e investigación); de 4 puntos en el criterio producción académica y científica y su difusión (publicaciones, medios específicos y registros).
- Alcanzar una puntuación mínima de 35 puntos en total.
- 2. Profesor colaborador.

Para la admisión a trámite de la solicitud:

Estar en posesión del título de licenciado, arquitecto, ingeniero, diplomado universitario, arquitecto técnico o ingeniero técnico en la fecha de presentación de la solicitud.

Para obtener la evaluación positiva o el informe favorable:

- Alcanzar una puntuación mínima en cada uno de los criterios siguientes: de 14 puntos en el criterio experiencia (docencia, investigación y profesional); de 3 puntos en el criterio producción académica y científica y su difusión (publicaciones, medios específicos y registros).
- Alcanzar una puntuación mínima de 40 puntos en total.
- 3. Profesor contratado doctor.

Para la admisión a trámite de la solicitud:

- Estar en posesión del título de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener al menos tres años de experiencia postdoctoral docente e investigadora, o prioritariamente investigadora.

Para obtener la evaluación positiva o el informe favorable:

- Alcanzar una puntuación mínima en cada uno de los criterios siguientes: de 20 puntos en el criterio experiencia (docencia e investigación), de los cuales 12 deben corresponder al período postdoctoral; y de 8 puntos en el criterio producción académica y científica y su difusión (publicaciones, medios específicos y registros).
- Alcanzar una puntuación mínima de 45 puntos en total.
- 4. Profesor doctor de universidad privada.

Para la admisión a trámite de la solicitud:

 Estar en posesión del título de doctor en la fecha de presentación de la solicitud. Para obtener la evaluación positiva o el informe favorable:

- Alcanzar una puntuación mínima en cada uno de los criterios siguientes: de 20 puntos en el criterio experiencia (docencia e investigación); y de 8 puntos en el criterio producción académica y científica y su difusión (publicaciones, medios específicos y registros).
- Alcanzar una puntuación mínima de 45 puntos en total.

Los requisitos de puntuación mínima en cada caso y para cada figura contractual de profesorado se encuentran resumidos en los Cuadros 1 y 2 del Anexo I del citado Acuerdo del Comité de Dirección de la ACAP (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, de 30 de octubre de 2003).

#### Cuarto

#### Documentación

1. Documentos necesarios para la tramitación del procedimiento. Para admitir a trámite las solicitudes, deberán aportarse los siguientes documentos:

Documentos originales:

- Solicitud cumplimentada en formato electrónico conforme al modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Se rellenará una solicitud por cada una de las figuras para las que se desee ser evaluado. Cada solicitante presentará la documentación que aporte por duplicado, independientemente del número de solicitudes que presente.
- Currículum vitae cumplimentado en formato electrónico conforme al modelo normalizado que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Estos formatos se encuentran disponibles en la página web de la Comunidad de Madrid www.madrid.org

Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (DNI o equivalente).
- Título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, ingeniero o arquitecto técnico exigible en cada caso para cada una de las figuras de profesorado contempladas en el apartado anterior.
- 2. Documentación a presentar para la evaluación. Para proceder a la evaluación de los méritos aportados por los solicitantes y conforme a lo establecido en el baremo para la contratación del profesorado universitario, publicado en el Anexo I del citado Acuerdo del Comité de Dirección de la ACAP (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, de 30 de octubre de 2003), deberán adjuntarse los documentos que correspondan, en su caso, de entre los siguientes:
  - 2.1. De la formación:

Fotocopia compulsada de:

- Títulos complementarios de licenciado, arquitecto o ingeniero, diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico y doctor, que no sean requisito exigible para cada una de las figuras de profesor contempladas en el punto tercero de esta Resolución.
- Los certificados del expediente académico y de títulos de máster universitario expedidos por la autoridad competente.
- Documentos acreditativos de premios extraordinarios de estudios fin de carrera y de doctorado.

Fotocopia sin compulsar de:

- Certificados de cursos de postgrado de formación docente y de otros cursos recibidos durante los diez últimos años.
- Certificados de asistencia a congresos, jornadas y seminarios en los últimos diez años.
- Credenciales de becas y de los correspondientes justificantes del organismo pagador de concesiones de:
  - Becas de formación de pregrado y postgrado de colaboración en departamentos.
  - Becas competitivas de tipo Formación Personal Investigador (FPI) o similares becas predoctorales de formación asociadas a proyectos y contratos.

### 2.2. De la experiencia:

Fotocopia sin compulsar de los documentos que acrediten:

- Los años académicos de experiencia docente especificando la docencia impartida como becario de colaboración de tipo FPI o similar.
- La actividad docente como profesor contratado de universidad o contratado fuera de la misma, indicando el número de asignaturas y de créditos impartidos.
- Las ponencias en cursos de formación incluidos tipo máster.
- La dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos académicamente dirigidos (DEA) y memorias de máster.
- Los proyectos financiados de innovación y mejora docente.
- Los resultados de encuestas de alumnos con evaluación positiva.
- Los proyectos y contratos de investigación competitivos y no competitivos en los que consten las características, el puesto ocupado como miembro del proyecto y su carácter internacional, interdepartamental o interuniversitario.
- La memoria individual de las investigaciones realizadas en la que consten los objetivos, el proceso y los medios utilizados para su realización, así como los resultados y la producción científica a los que se haya llegado, acompañada de todos los documentos que justifiquen dicha actividad.
- La dirección de Tesis Doctorales defendidas y aprobadas.
- Otras actividades específicas relacionadas con la investigación, como por ejemplo las actividades de diseño, puesta a punto y manejo de equipos y técnicas instrumentales novedosas, de desarrollo de software de uso común, etcétera.

Fotocopia sin compulsar de:

- Credenciales de becas y de los correspondientes justificantes del organismo pagador de concesiones de:
  - Becas asociadas a contratos postdoctorales competitivas de investigación.
  - Becas o contratos postdoctorales asociadas a proyectos y contratos
- Contratos de trabajo o certificados de las actividades profesionales desempeñadas fuera de la universidad, relacionados con el campo de conocimiento en los últimos diez años.
- Certificado del desempeño de puestos de dirección y gestión de responsabilidad en el ámbito profesional.
- Certificado de la realización de informes técnicos o jurídicos en el ámbito profesional.

# 2.3. De la producción académica y científica y su difusión: Fotocopia sin compulsar de:

- La/s página/s de artículos publicados en revistas científicas o académicas en la que conste el título, ISSN, autor/es y nombre y año de la revista.
- La/s página/s de libro/s o capítulo/s de libros en la que conste el título, ISBN o depósito legal, autor/es, editorial y año de publicación.
- Las páginas de artículos publicados en prensa o revistas de divulgación en la que conste el título, autor/es, nombre de la publicación y año.
- Certificado del trabajo realizado emitido por la cadena, emisora u otro medio de comunicación audiovisual (radio, televisión y cine).
- Folleto publicado o justificante de la exposición artística en la que conste la sala, fecha, contenido y cualquier otro dato de interés referente a la obra artística.
- Certificado de registro de la propiedad industrial (patentes, modelos de utilidad, etcétera) y de registro en la propiedad intelectual (modelos científicos para intangibles).
- Certificado emitido por la empresa o institución correspondiente de que la patente o registro de la propiedad industrial o intelectual está en fase de comercialización o licencia.
- Certificado de la presentación en congresos de ponencias, comunicaciones, posters y otras contribuciones menores.
- La página web impresa en la que aparezca el material docente propio como:
  - Apuntes de las asignaturas.
  - Información sobre las asignaturas.
  - Manuales de prácticas, problemas, laboratorios, etcétera.

- La página de la publicación en la que aparezca la recensión y el nombre y fecha de la publicación correspondiente a la misma.
- La página en la que aparezca el prólogo, así como los datos del libro en que aparece, su ISBN o depósito legal, autor/es, editorial y fecha.
- La página en la que aparezca la obra que se ha traducido, incluyendo título original y traducido, autor/es, ISBN o depósito legal, editorial y fecha.
- Cualesquiera otros justificantes que se consideren oportunos referentes a otro tipo de publicaciones o medios de producción académica y científica.

## 2.4. De la gestión:

Fotocopia sin compulsar de documentos que acrediten:

- Desempeño de cargos unipersonales o de representación en órganos colegiados en la universidad.
- El desempeño de puestos y tareas de gestión, coordinación y responsabilidad como por ejemplo:
  - Representación sindical.
  - Coordinación de asignaturas.
  - Coordinación de prácticas en empresas o en laboratorios.
  - Participación en comisiones de trabajo de ámbito académico.
  - Cargos de gestión universitaria por nombramiento de autoridades académicas.
  - Puestos de dirección y gestión en asociaciones de ámbito universitario.
  - Evaluación y otro tipo de actividades de responsabilidad.

#### 2.5. De la movilidad:

Fotocopia sin compulsar de:

- Contrato de trabajo o certificado de las actividades docentes, investigadoras o de innovación educativa, desempeñadas en centros diferentes de aquellos en los que se desarrolla la actividad profesional habitual, con informe de la actividad realizada durante la estancia correspondiente.
- Certificado del centro en el que se han cursado los estudios en caso de viaje de estudios/idiomas, con informe de los estudios realizados.
- Credenciales de becas y de los correspondientes justificantes del organismo pagador de becas, programas o contratos de movilidad, incluidos los programas europeos.
- Certificado del centro que autoriza una licencia de estudio.

# 2.6. De otros méritos:

Fotocopia sin compulsar de los documentos que acrediten:

- Premios concedidos a la docencia, a artículos publicados o a investigaciones realizadas.
- Designación o nombramiento de cargos tales como:
  - Miembro de consejos de redacción de revistas científicas nacionales o internacionales.
  - Dirección de revistas científicas nacionales o internacionales.
  - Designación o nombramiento de evaluador científico (referee) de revista nacional o internacional.
  - Participación como miembro de jurado para la concesión de premios y distinciones en el ámbito universitario.
  - Cualesquiera otros justificantes acreditativos de otros méritos que se consideren oportunos.

# Quinto

Presentación de solicitudes

Las solicitudes de evaluación o informe podrán presentarse, junto con la documentación que se acompañe, en cualquiera de los registros de la Comunidad de Madrid, de otras Comunidades Autónomas, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos adheridos al Convenio Marco de Ventanilla Única, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

En el momento de la entrega de la solicitud en el registro el solicitante podrá compulsar las copias de los documentos originales que así lo requieran.

La lista de registros está disponible en www.madrid.org, y en el teléfono de información administrativa 012.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de esta Resolución.

#### Sexto

La tramitación del procedimiento será la siguiente:

1. Recepción de solicitudes y subsanación.

Cuando las solicitudes presentadas en plazo no reúnan los requisitos exigidos o se hubiera omitido la presentación de los documentos necesarios para la tramitación del procedimiento indicados en el punto cuarto se procederá a requerir al interesado, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento, subsane la falta aportando los documentos preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que el solicitante no subsanara dicha falta en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

## 2. Evaluación del expediente.

Una vez comprobado que la documentación aportada por el solicitante, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de esta convocatoria, reúne todos los requisitos exigidos, el expediente será remitido para su evaluación al comité de evaluación que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el punto decimoquinto del Acuerdo del Comité de Dirección de la ACAP (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, de 30 de octubre de 2003).

El comité de evaluación emitirá, en el plazo de cinco meses desde la entrada de la solicitud en el Registro de la ACAP, un informe de la evaluación realizada que deberá estar motivado, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y el baremo establecido en el Anexo I del citado Acuerdo.

#### 3 Resolución

A la vista del informe realizado por el comité de evaluación, que tendrá carácter vinculante (artículo 22.2 de la Ley 15/2002), el Presidente de la ACAP dictará resolución expresa, que será notificada a cada interesado por escrito y de forma individual.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde la entrada de la solicitud en el Registro de la ACAP. A efectos del silencio administrativo se estará a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 30/1992.

#### Séptimo

Procedimiento de conciliación

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 15/2002 de creación de la ACAP, los actos dictados por el Presidente de la Agencia en los procedimientos de evaluación podrán ser recurridos potestativamente por los interesados a través del procedimiento de conciliación, que sustituye al recurso de reposición, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Si el interesado optase por la vía contencioso-administrativa podrá interponer el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de resolución del procedimiento de evaluación o informe, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de que el interesado optase por el procedimiento de conciliación deberá recurrir la resolución dictada por el Presidente de la ACAP en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de dicha resolución.

El escrito de reclamación deberá contener, en todo caso, el nombre y apellidos del interesado, el número del documento acreditativo de su personalidad, el domicilio a efectos de notificaciones, la referencia a la resolución recurrida, el área, campo y titulación por la que solicitó ser evaluado, así como las alegaciones que considere pertinentes y por las que no está de conformidad con la citada resolución. Asimismo, podrá presentar toda la documentación que considera pertinente. Asimismo podrá presentar toda la documentación que considere pertinente en apoyo de las citadas alegaciones.

La reclamación podrá presentarse en cualquiera de los registros señalados en el punto quinto de esta Resolución.

Una vez recibido el escrito de impugnación y toda la documentación que le acompañe, la Agencia procederá a designar una Comisión de Conciliación compuesta por tres expertos independientes, de los que uno podrá ser propuesto por el interesado, para que resuelva la reclamación, mediante informe motivado, en el plazo de tres meses, a contar desde la entrada del escrito de reclamación en el Registro de la ACAP, resolución por la que se pone fin al procedimiento de conciliación.

Contra esta Resolución queda abierta la vía contencioso-administrativa en los términos previstos en el párrafo primero de este apartado.

En todo caso, la Agencia garantizará la confidencialidad de los procedimientos de evaluación y conciliación.

#### Octavo

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2003.—Guillermo Calleja Pardo.

## ANEXO I

# SOLICITUD DE EVALUACIÓN O INFORME DE LA AGENCIA DE CALIDAD, ACREDITACIÓN Y PROSPECTIVA DE LAS UNIVERSIDADES DE MADRID

1. DATOS PERSO	DNALES						
1º Apellido		2º Apellido				Nombre	
Dirección <sup>1</sup>		1					
Código postal	Ciudad		Provin	cia	Fecha de	nacimiento	DNI <sup>2</sup>
Teléfono 1º	Teléfono 2º	Fax		Correo electr	rónico		
Situación profesion Categoría profesion Organismo/Centro/		ede)					
2. FIGURA PARA	LA QUE SOLICI	TA LA EVALUA	CIÓN <sup>3</sup>				
Profesor Contratado	o Doctor		Pr	ofesor Doctor	de Unive	sidad Privada	
Profesor Colaborad	Profesor Colaborador Profesor Ayudante Doctor						
3. TITULACIÓN⁴							
4. DOCUMENTA	CIÓN APORTADA	5					
DNI Carné de conducir Tarjeta residencia Pasaporte		L	iplom. /In do o Ing octor	g. Téc./ Arq. T	éc. 🗌	Currículur	n Vitae □
En	a de	de 20	)		Firma d	el solicitant	e
DESTINATARIO	3						
	dente de la Ager lá 21, 28014 Madi		, Acred	itación y Pı	rospecti	va de las U	niversidades de

Los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Dirección del solicitante a efectos de notificación

Dirección del solicitante a efectos de notificación

2 D.N.I., carné de conducir, pasaporte o tarjeta de residencia

3 Los interesados que soliciten evaluación o informe para más de una figura deberán señalar cada una de ellas en un único formulario

4 El solicitante propondrá la titulación, y en consecuencia el campo, que considere más adecuada para la evaluación de su experiencia académica según el Anexo II del Acuerdo de 20 de octubre del Comité de Dirección de la ACAP (BOCM 30 octubre 2003).

5 Se presentará fotocopia compulsada del D.N.I o equivalente y de la titulación

6 Se podrá acompañar a esta solicitud una copia o fotocopia de la misma, que debidamente sellada en el lugar de la presentación, servirá de comprobante al interesado. Las solicitudes junto con la documentación que se acompañe, podrán presentarse en cualquiera de los registros de la Comunidad de Madrid, de otras comunidades autónomas, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos con Ventanilla Única, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extraniero. representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero

## ANEXO II

# CURRICULUM VITAE MODELO NORMALIZADO

# Instrucciones

- 1) Los méritos se ordenarán cronológicamente, comenzando por el más reciente.
- 2) Sólo se valorarán los méritos que estén debidamente justificados conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.
- 3) Cada uno de los justificantes deberán ir debidamente numerados consecutivamente sin perjuicio de que un mismo documento justifique varios méritos.
- 4) En el caso de necesitar más espacio se podrán añadir las hojas que sean pertinentes.
- 5) Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.

NOMBRE Y APELLIDOS:		
FECHA:		
FIRMA:		

El arriba firmante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

1 FORMACIÓN			
1.1 Formación Académica			
		Justifican Núme	
Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica:		Name	0,0
Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura:			
Universidad / Centro:			
Fecha (mes y año):			
Expediente académico (excluidas materias de doctorado) <sup>7</sup> :			
Media:       Menor de 1,5       1,5-1,9       2-3       mayor de 3         Número:       Aprobados:       Notables       Sobresalientes       MH			
Diploma de estudios avanzados (DEA) / Suficiencia investigadora:	SI 🗌	NO	
		Justifican Núme	
Título de la tesis doctoral:			
Director: Universidad:			
Fecha (mes y año) de aprobación:			
		Justifican Núme	
Premio extraordinario fin de carrera:	NO 🗌		
Premio extraordinario de doctorado: SI □	NO 🗌		
OTRAS TITULACIONES		Justifican Núme	
Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica:			
Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura::			
Universidad / Centro:			
Fecha (mes y año):			
Doctorado:			
Universidad:			
Fecha (mes y año):			

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Se utilizará el siguiente baremo para calcular la media aritmética: 1: aprobado; 2: notable; 3: sobresaliente; 4: matrícula de honor

1.2 Formación Complementaria

Cursos de f	ormación docent	e (últimos 10 años)		J	ustificante Número
		Título	Año	Nº horas	Numero
Otros curso	s de formación (ı				ustificante Número
		Título	Año	Nº horas	
Asistencia a	a Congresos, Ser	minarios y Jornadas (últimos 10 años)			ustificante Número
		Título		Año	
					1
		as becas postdoctorales y ayudas para publicaciones)		J	ustificante Número
Tipo	Entidad Financiadora	Centro / Organismo <sup>8</sup>	Añ	no Nº de meses	
	-				
<sup>8</sup> Centro y Orga	anismo donde se real	iza la actividad formativa			

2	EY	D	ER	IF.	N	CI	Λ

# 2.1.- Experiencia docente

#### Como Becario

Justificante

				Numbro
Tipo <sup>9</sup>	Centro y Organismo	curso académico	Período <sup>10</sup>	

## Como profesor contratado:

Fuera de la Universidad

Justificante Número

Centro y Organismo	curso académico	Período	

# Dentro de la Universidad

Justificante

						Número
Curso Académico	Categoría	N⁰ Asignaturas	Centro y Organismo	Nº de créditos <sup>11</sup>	Período	

Becario FPI, Colaboración, Ramón y Cajal, etc.
 Se indicará si la experiencia o el mérito fue anterior o posterior a la fecha de defensa y aprobación de la tesis doctoral.
 La experiencia como profesor contratado\_se contará por el sistema actual de créditos de 10 horas, contabilizándose el número total de créditos impartido en cada año académico. En el caso de haber estado contratado como Ayudante y que no se pueda acreditar la impartición de un número determinado de créditos por la naturaleza del contrato, se puntuará con 2 puntos por año de contrato. Para las asignaturas anteriores al sistema de créditos se asignarán 3 créditos por hora semanal impartida en asignaturas anuales.

Otros méritos docentes								Justificante
Número de encuestas de alumnos con evaluaciones por encima del 70% de la escala:  Número de asignaturas diferentes impartidas en la universidad (últimos 5 años):								
Trainere de designatarde diferences	impartidas cri	ia ariivo	ioidad	(ditimos o din				
Ponencias en cursos de formación	า							Justificante Número
	Título				Año I	Nº horas	Períod	
								Justificante
								Número
Dirección de proyectos fin de carre	era, tesinas, Di	EA, etc.:				Númer	0:	
Proyectos financiados de innovaci	ión v meiora do	cente						
	,,							Justificante
Título				Entidad	Duración	Año	Períoc	Número lo
				Financiadora	(meses)			
							+	
2. 2Experiencia Investigado	ra							
5								
Proyectos y Contratos de Investig	acion:							Justificante
	Titula dal m						Davías	Número
	Título del p	ioyecto					Períod	10
Duración Entidad Financiadora	Financiación	Año		Tipo	Tipo	<b>.</b> .	Interna-	Interdepart
(meses)	obtenida		Proye	ecto/ Contrato <sup>12</sup>	Participa	ción <sup>13</sup>	cional	-mental

Se distinguirán los proyectos o contratos en función de si la financiación procede de una convocatoria competitiva o no.
 Becario predoctoral, Becario Postdoctoral, Miembro y Director.

							Jι	ıstificante Número
		Título del p	royecto			Perío	do	
Duración (meses)	Entidad Financiadora	Financiación obtenida	Año	Tipo Proyecto/ Contrato	Tipo Participación	Interna- cional		erdeparta mental
(meses)		Obternua		1 Toyector Contrato	1 articipación	Cionai		mentai
							Jι	ıstificante Número
		Título del p	royecto			Perío	do	
Duración (meses)	Entidad Financiadora	Financiación obtenida	Año	Tipo Proyecto/ Contrato	Tipo Participación	Interna- cional		erdeparta mental
							Jι	ıstificante Número
		Título del p	royecto			Perío	do	
Duración (meses)	Entidad Financiadora	Financiación obtenida	Año	Tipo Proyecto/ Contrato	Tipo Participación	Interna- cional		erdeparta mental
(				, ,				
							Jι	ıstificante Número
		Título del p	royecto			Perío	do	
Duración	Entidad Financiadora	Financiación	Año	Tipo	Tipo	Interna-	Inte	erdeparta
(meses)		obtenida		Proyecto/ Contrato	Participación			mental
							Jι	ıstificante Número
		Título del p	royecto			Perío	do	
Duración	Entidad Financiadora	Financiación	Año	Tipo	Tipo	Interna-	Inte	erdeparta
(meses)		obtenida		Proyecto/ Contrato	Participación	cional		mental
Otros tipo investigac	s de investigaciones (E) ión:	kponer los obje	etivos, e	l proceso y los medi	os utilizados <sub>l</sub>	oara la reali		
			. 14					istificante Número
	De	scripción del pro	yecto '		Añ	o Perío	do	

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Los solicitantes cuyas investigaciones no puedan incluirse en los apartados anteriores (por razones de la especificidad del área de conocimiento u otras), expondrán los objetivos, el proceso y los medios utilizados para realizar su investigación (por ej. estancia en determinados centros, excavaciones, etc.) e incluirán las correspondientes **justificaciones**. Por otra parte, indicarán los resultados y la producción a los que se han llegado con la investigación (aunque hayan sido mencionados en otros apartados, como las publicaciones)

Becas / Contratos postdoctorale	Becas /	ctorales:
---------------------------------	---------	-----------

20000, 0			Jt	ustificante Número
Tipo	Año	Centro	Nº de	
			meses	

	JUSTIT	icante
	No.	úmero
Tesis doctorales dirigidas y aprobadas:	Total:	

# 2. 3 Experiencia profesional (últimos 10 años)

Justificante Número

Empresa / Organismo
Puesto
Fecha inicio
Fin

Justificante

Número de Informes técnicos y jurídicos:

| Statistica |

# 3.- PRODUCCIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA Y SU DIFUSIÓN

# 3.1.- Publicaciones y medios específicos

# Artículos en revistas

Justificante

					Número
Título	ISSN	Revista	N°	Mes/Año	
			Autores		

# Libros y capítulos de libros

Libros

Justificante Número

Título	ISBN	Editorial	Nº Autores	Mes/Año	
			Autores		

# Capítulos de libros

Justificante Número

Título del capítulo	ISBN	Editorial	N°	Mes/Año	]
			Autores		

Medi			

A 17 1						1.5		
Artículos	en	nrensa	V	revistas	de	diviti	laacic	١n

		Je	ustificante
			Número
Título	Publicación	Mes/Año	
	1		

Otros medios de comunicación audiovisual (Radio, Televisión y Cine)

Justificante Número

			runion	
Tipo de Participación	Programa (si procede)	Empresa (Productora, cadena, etc.)	Fecha	
Participación	(si procede)	(Productora, cadena, etc.)		
				-
-				
I .			1	1

Exposiciones, obras artísticas o documentales u otras obras

Título

Justificante Número

Mes/Año

Sala / Galería

# Registros de la propiedad industrial e intelectual

Justificante Número

Registros de la Propiedad Industrial:	Total:	Comercializados:	
Registros de la Propiedad Intelectual:	Total:	Comercializados:	

3.2 Otras medios de producción y dif	litusion
--------------------------------------	----------

# Contribuciones en congresos (Ponencias<sup>15</sup>, Comunicaciones<sup>16</sup>, Posters y otras contribuciones menores)

Justificante

T1	Núr					
Tipo	Título	Interna-	Nº	Actas 17		
		cional	Autores			

# **Otras Contribuciones**

Páginas Web:	Total:			
	Asignatura:	Dirección:		
	Asignatura:	Dirección:		
	Asignatura:	Dirección:		
				Justificante
				Número
Recensiones:			Total:	
Prólogos:			Total:	

## Traducciones de libros

Justificante Número

Título	ISBN	Editorial	Mes/Año	

Se entiende por ponencia la presentación oral, por invitación y sin revisión.
 Se entiende por comunicación la presentación oral del trabajo presentado a iniciativa propia y seleccionado por el comité del Congreso.
 En el caso de Actas de Congresos, Seminarios y otros encuentros científicos, sólo se valorará como publicación si aparece el texto completo, no el resumen.

4.- GESTIÓN

4.1 Cargos unipersonales		
Acciones formativas (Cursos, Seminarios, Congresos, etc.)	f.	4/6:4
	JU	ustificante Número
Cargo <sup>18</sup>	Fecha	
·		
	_	
Otros Cargos unipersonales		
	Ju	ustificante
		Número
Cargo <sup>19</sup>	Nº de meses	
	_	
4.2- Representación en órganos colegiados		
	Jι	ustificante
Cargo <sup>20</sup>	Nº de meses	Número
vargo	14 de meses	
	+	
	.1	
4.3 Puestos y tareas de gestión, coordinación y responsabilidad		
4.5 I destos y taleas de gestión, cooldinación y responsabilidad	- In	ustificante
	J	Número
Cargo	Nº de meses	
	+	
	+	
18 Secretario, director, coordinador, etc.		
19 Decanos, vicedecanos, directores, etc.		

Miembro de junta de facultad/escuela, claustro, consejo de gobierno, etc.

5 MOVILID	AD				
Pregrado				Ju	stificante
21	. ~ .	Γ	D. (C. (D. (.)		Número
Tipo <sup>21</sup>	Año		Destino (País)	Nº meses	
Postgrado					- Aifin - m f -
					stificante Número
Tipo estancia		Año	Destino (Ciudad / País)	Nº meses / trimestres (según proceda)	
				-	
Movilidad en	ntre cei	ntros Númer	o de centros <sup>22</sup> :	Ju	stificante Número
Destino:			Fecha:		
Destino:			Fecha:		
Destino:			Fecha:		
Destino:			Fecha:		
Destino:			Fecha:		
Destino:			Fecha:		
Destino:			Fecha:		
Destino:			Fecha:		
Destino:			Fecha:		

 <sup>21</sup> Se distinguirán entre los viajes de estudios (idiomas, etc.) y las becas de movilidad (Erasmus/Sócrates)
 22 Número de universidades e institutos de investigación en los que se ha trabajado en período de postgrado como becario (considerando el organismo que paga la beca FPI o similar) o como contratado durante períodos mínimos de un curso académico

6 OTROS MÉRITOS	
Otros méritos relevantes	
	Justificante Número
W. II	Número
Mérito	

(03/33.048/03)